ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Despacho de la Regional Atlántico del SENA, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía:

1. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) dentro de su promesa de valor , política ambiental y objetivos del subsistema de gestión ambiental reafirma su compromiso con la mitigación de aspectos ambientales que pueden realizar afectación al medio ambiente.

En la sede que comparten el Centro de Comercio y Servicios y la Dirección Regional Atlántico, diariamente circulan dentro de sus instalaciones un gran número de personas entre aprendices, instructores, personal administrativo visitantes, los cuales para el normal desarrollo de sus actividades generan un gran volumen de residuos, resultado de las actividades ejercidas en las labores administrativas productivas en las oficinas y ambientes de formación.

Todo este volumen de desechos sólidos no pueden ser ubicados en espacios abiertos, sino que deben ser almacenados en un recinto previos a la recolección por parte de la empresa de aseo público para el caso de residuos ordinarios, o el proveedor de recolección, tratamiento y disposición final de reiduos peligrosos. No obstante, este tipo de recintos debe contar con especificaciones técnicas que exige la normatividad colombiana.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento del siguiente requisito legal emanado en la Ley 9 de 1979 en los artículos 24, 25, 28 y 34 que textualmente expresa lo siguiente:

> ARTICULO 24. Ningún establecimiento podrá almacenar a campo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones, sin previa autorización del Ministerio de Salud o la entidad delegada.
>
> ARTICULO 25. Solamente se podrán utilizar como sitios de disposición de basuras los predios autorizados expresamente por el Ministerio de salud o la entidad delegada.
>
> ARTICULO 28. El almacenamiento de basuras deberá hacerse en recipientes o por períodos que impidan la proliferación de insectos o roedores y se eviten la aparición de condiciones que afecten la estética del lugar. Para este efecto, deberán seguirse las regulaciones indicadas en el Título IV de la presente Ley
>
> ARTICULO 34. Queda prohibido utilizar el sistema de quemas al aire libre como método de eliminación de basuras, sin previa autorización del Ministerio de Salud

Y que para e SENA aplica lo siguiente de la siguiente manera:

El SENA deberá contar con soportes que demuestren el adecuado almacenamiento y disposición de los residuos, atendiendo lo siguiente:

- Ninguna sede del SENA podrá almacenar a campo abierto o sin protección los residuos.
- Disponer los residuos en sitios autorizados.
- El almacenamiento de residuos deberá hacerse en recipientes o por períodos que impidan la proliferación de insectos o roedores.
- Queda prohibido utilizar el sistema de quemas al aire libre como método de eliminación de basuras.

El Sena consiente de este requerimiento, realizo la construcción de un centro de acopio en el sótano del edificio, conforme a la demanda de residuos sólidos que se generaban al momento de ser constuido. Sin embargo, en la actualidad al incrementarse la oferta de ofrmación en la entidad al incluirse la oferta de formación nocturna y madrugada, el volumen de residuos generados sobrepasa la capacidad del recinto, requiriendo realizar adecuaciones sobre el mismo en aras de incrementar su capacidad.

La Regional Atlántico actualmente no cuenta con personal de planta en la capacidad de realizar las adecuaciones pertinentes, ni cuenta con los materiales, accesorios e implementos requeridos para llevar a cabo tal adecuación.

Por lo anterior, el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, definiendo y sustentando la conveniencia de contratar la adecuación del centro de acopio de residuos sólidos del edificio donde funcionan el Centro de Comercio y Servicios y la Dirección Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adecuación del centro de acopio de residuos sólidos del edificio donde funcionan el Centro de Comercio y Servicios y la Dirección Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2020.

5.1. ALCANCE DEL OBJETO

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios y/o bienes entregados a la Dirección Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES descritas en el presente documento.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo establecido para el respectivo servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos en el presente documento.

- Todos los equipos, herramientas e instrumentos utilizados deberán ser de primera calidad y deberán estar calibrados con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, el resultado final del análisis deberá ser entregado a través de un informe técnico, en una sola entrega y que abarque el análisis realizado en cada una de las sedes.

- El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de las muestras y/o análisis solicitados, además de solicitar otros elementos que no se encuentren contemplados dentro de las fichas técnicas debido a los imprevistos presentados por la entidad, previo acuerdo con el contratista para la determinación del precio, siempre y cuando los mismos se ajusten a los precios del mercado, previa cotización y que no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, y además sea para dar cumplimiento al objeto contractual (mantenimiento del edificio). Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

- El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarios para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, la codificación de los elementos requeridos son las siguientes: Los servicios y/o materiales requeridos a continuación se encuentran clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	72141510	Servicios de demolición
2	72141102	Servicio de nivelación del terreno
3	72151302	Servicio de pintura comercial
4	72151501	Servicios de instalación de iluminación
5	72151905	Servicio de mampostería en bloques de concreto
6	72151906	Servicio de instalación de tubería de drenaje
7	72152001	Servicio de instalación y reparación de drywall
8	72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
9	72152504	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos
10	72153204	Servicio de impermeabilización

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que el servicio a contratar cumpla con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales:

CAPITULO	ITEM	DEMOLICIONES, DESMONTES Y RETIROS	UNIDAD	CANTIDAD
1.	1.1.	Demolición de enchape y revoque en muro.	m²	25
	1.2.	Demolición de muros de 1,5 m de altura, 0,15 m de espesor.	m²	5
	1.3.	Picar cara de plantilla en concreto existente.	m²	53
	1.4.	Excavación, profundidad 0,15 m, ancho 0,20 m, acondicionamiento de la superficie para recibo de posterior fundación	ml	3
	1.5.	Desmonte, empaque y entrega al SENA de luminarias 0.60x0.60m.	un	4
		SUBTOTAL CAPITULO		
CAPITULO	ITEM	PISOS	UNIDAD	CANTIDAD
2.	2.1.	Construcción de placa de concreto para piso impermeabilizado de 2.500 psi, e=0,1 m, reforzado con malla electrosoldada. Incluye destronque, pulida.	m²	53
	2.2.	Suministro y aplicación de pintura epóxica para pisos en concreto endurecido, dos manos. Incluye media caña del Item 2.3 y todos los materiales necesarios para su correcta aplicación.	m²	53
	2.3.	Elaboración de media caña en mortero impermeabilizado de 1:3, h=0,10 m.	ml	32
		SUBTOTAL CAPITULO		
CAPITULO	ITEM	MUROS	UNIDAD	CANTIDAD
3.	3.1.	Arreglo de grietas con mortero cementoso modificado con resina acrílica de alta resistencia mecánica para reparaciones estructurales.	ml	7
	3.2.	Viga de cimentación de 0,20x0,20m para muro de mampostería. Concreto de 2500 psi, hierro de refuerzo de diámetro 3/8 de pulgada y estribos de 1/4" a cada 20cm. Incluye todos los materiales y herramientas necesarias para su correcta construcción,	ml	3
	3.3.	Suministro y construcción de muro divisorio bloque Samo estriado No. 4 (10 cms) Incluye todos los materiales necesarios para su correcta construcción.	m²	9
	3.4.	Revoque de muro en mampostería con mortero 1:4. Incluye la limpieza de las areas afectadas. Acabado con llana metálica.	m²	20
	3.5.	Esquinero en aluminio e=2 mm. 1x1 pulgadas. Acabado natural.	ml	13,7
	3.6.	Acabado en pintura acrílica antihongos y/o antibacterial, (de tipo baños y cocina) superlavable a tres manos.	m²	143
	3.6.	Dintel en Eterboard de 6 mm de espesor de placa a doble cara. Ancho 0,3 m, Alto 0,20 m, Largo 1,5 m. encintado, masillado y pintado con pintura especificada en ítem 3.6.	gl	1
	3.7.	Suministro e instalación de media caña plástica en PVC de 9 cms. Incluye aplicación de silicona antihongos de color blanco.	ml	60
		SUBTOTAL CAPITULO		
CAPITULO	ITEM	CARPINTERÍA METÁLICA	UNIDAD	CANTIDAD
4.	4.1.	Suministro e instalación de puerta completa en aluminio de dimensiones 90x220 cms (ancho x alto). Color natural. Hoja de 200 cms de alto. Persiana fija superior sobre hoja para ventilación de 20 cms de alto tipo dintel. Con manija fija, cerradura para apertura y cierre. Incluye marco y bisagras.	un	1
	4.2.	Reparación de tapas de hierro. Incluye limpieza, grateado y pintura con anticorrosivo a dos manos.	un	2

	4.3.	Suministro e instalación de tapas de hierro para registros. Incluye marco y bisagras. Pintura con anticorrosivo color gris a dos manos. Dimensiones 0,8x0,8 m.	un	2
	4.4.	Compra e instalación de puerta en aluminio de dimensiones 140x200 cms (ancho x alto). Color natural. Persiana superior de 40 cms de alto en hoja para ventilación. Con manija fija, cerradura para apertura y cierre. Incluye marco y bisagras.	un	1
	4.5.	Desmonte de reja en hierro, limpieza, grateada, pintada con anticorrosivo a dos manos e instalación al interior del centro de acopio anclada a piso y a pared.	un	1
	4.6.	Limpieza y pintura de tubería sanitaria de 4 pulgadas, esmalte según norma, a dos manos.	ml	3
	4.7.	Limpieza y pintura de gabinete eléctrico de alta tensión. Esmalte según norma, a dos manos.	un	1
	4.8.	Limpieza y pintura de tubería emt de 2 pulgadas. Esmalte según norma, a dos manos.	ml	7
		SUBTOTAL CAPITULO		
CAPITULO	**ITEM**	**INSTALACIONES ELÉTRICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
5.	**5.1.**	Compra e instalación de luminaria industrial LED hermética para ambientes con alto grado de humedad y suciedad, tipo sobreponer, chasis en ABS, difusor en policarbonato, IP65, 2x18W T8 LED VIDRIO.	un	5
	5.2.	Salidas eléctricas. Incluye tubería emt diámetro 1/2 pulgada, soportes y anclajes de tubería, conductores.	un	1
	5.3.	Suministro e instalación de interruptor doble 127 v.	un	1
		SUBTOTAL CAPITULO		
CAPITULO	**ITEM**	**DISPOSICIÓN AMBIENTAL DE MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
6.	**6.1.**	Limpieza, empaque, transporte y disposición final de escombros y residuos propias de la actividad. Entrega de certificado de disposición final.	un	5
		SUBTOTAL CAPITULO		

Requisitos durante la ejecución:

- Durante la ejecución de las tareas operativas del presente contrato se debe contar con el acompañamiento permanente de la persona de SST.
- El personal que ejecutará las labores deberá presentarse un día antes para realizar la inducción de Seguridad Y Salud En El Trabajo por parte del personal de la entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
- SEÑALIZACION: El contratista se compromete a realizar la señalización adecuada a las áreas que intervengan; realizar la disposición final de los residuos generados de manera amigable con el medio ambiente y aportar los certificados de acuerdo a lo establecido por la normatividad ambiental vigente.
- El personal que realice las actividades objeto del presente contrato debe portar carnet de identificación en un lugar visible, portar documento de identidad y ARL; igualmente registrarse al ingreso y la salida de las instalaciones del SENA
- Garantizara la entrega, disposición y uso obligatorio de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores que realicen las actividades en las instalaciones del; contara con soportes diligenciados y firmados por los trabajadores; capacitara acerca de los EPP (Uso

adecuado, almacenamiento, limpieza) periódicamente y tendrá registro escrito y fotográfico con las firmas del personal que asiste.

- El Oferente deberá realizar la inducción y reinducción de los diferentes colaboradores en los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación por tal razón adjuntara acta de capacitación de inducción.
- El oferente o futuro contratista entregara una lista con la relación del personal que estará realizando las Actividades correspondiente al objeto del presente contrato en la cual incluya nombre completo, número de identificación; tipo de sangre, número de teléfono; dirección; contacto de emergencia (Nombre y número); adjuntara la planilla de seguridad social
- El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para realizar las actividades derivadas del presente contrato; además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros.
- El contratista debe entregar al supervisor de contrato las fichas técnicas y hojas de seguridad de las herramientas de alto riesgo que se utilizan durante la ejecución del contrato, sustancias químicas junto con el certificado de capacitación de los trabajadores en uso de herramientas manuales, de alto impacto, sustancias químicas, y manejo en caso de quemaduras e irritación; se compromete a realizar la disposición final acorde de los residuos que se puedan generar; para manejo de residuos orgánicos o peligrosos o según su naturaleza, la empresa debe traer los recipientes para la disposición del mismo llevándola a un ente regulador que pueda emitir un certificado de disposición final, el área en la cual se va a realizar la limpieza o desmonte de equipos debe quedar totalmente limpio y ordenada, en caso de rayado o alteración de la superficie la empresa debe efectuar la reparación o mantenimiento del mismo. Así mismo, realizará entrega de un certificado de los residuos generados de disposición final.
- El Contratista como empleador del personal en misión será responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, por lo que la entidad no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores en misión
- **Si la actividad a realizar requiere trabajo seguro en altura deberá cumplir con las siguientes especificaciones:**

Con base en lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 1409 de 2012, el presente programa, también rige en todas sus partes para el o los contratistas que tengan incluidos servicios o actividades de mano de obra en la entidad, a un metro y medio (1,5 mts) o más de un nivel inferior, y sus obligaciones son:

- ✓ Cumplir con toda la normatividad vigente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Cumplir con todos los procedimientos establecidos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por el SENA a nivel Nacional, y los adoptados por la Regional, los Centros de Formación y ambiente de trabajo.
- ✓ Todo personal que realice actividades de alturas con posibilidad de caída debe estar afiliado a la ARL con nivel riesgo V. (contractual)

- ✓ El contratista deberá presentar un procedimiento de trabajo seguro en altura y deberá disponer de Disponer de un coordinador de Alturas para ejecutar el programa de prevención y protección contra caídas en alturas(contractual)
- ✓ Presentar certificación no mayor a un año del concepto de aptitud Psicofísica para realizar trabajo en alturas, firmada por un médico especialista en Salud Ocupacional
- ✓ Diligenciar los formatos de permiso de trabajo, Análisis de Trabajo Seguro – ATS para actividades no rutinarias de acuerdo a los procedimientos que tengan establecidos cada uno de los contratistas
- ✓ Todo el personal que va realizar trabajo en alturas 1,50 metros o más sobre un nivel inferior deberá estar formado en el nivel avanzado y que tenga el reentrenamiento según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- ✓ Suministrar a sus trabajadores los dispositivos, equipos, elementos de prevención y protección individual y colectiva necesarios para el desarrollo de las tareas y operaciones del objeto del contrato. (contractual)

APU.

APU: El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de la obra. En los cuales deberá desglosar cada ítem de las especificaciones esenciales del presente proceso. Deberá detallar materiales, herramientas, mano de obra. El modelo o formato es suministrado por la entidad.

El proponente deberá presentar los APU, correctamente desglosado y con la información completa, que los evaluadores revisarán.

El comité evaluador designado por la entidad dará su concepto acerca del cumplimiento de los requisitos mínimos de los APU, garantizando que se pueda cumplir con las necesidades de la entidad. El comité evaluador decidirá si el documento presentado por el proponente cumple o no con los requerimientos mínimos.

El APU, que una vez revisado no cumpla con las instrucciones dadas por la entidad será rechazado.

La evaluación técnico-económica estará a cargo del comité evaluador en consideración a lo previsto en la invitación. Para el efecto se tendrá en cuenta:

- ✓ El proponente estará en capacidad de realizar el cambio y/o remplazo de insumos y materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades de la adecuación.
- ✓ El proponente debe garantizar que su propuesta contempla todos los gastos y actividades relacionados en el cuadro de oferta económica.
- ✓ El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de hasta dos (2) certificaciones, donde conste haber ejecutado contratos equivalentes al presupuesto del presente proceso.
- ✓ Contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio.

- ✓ El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades.
- ✓ Suministrar los bienes y la mano de obra especializada, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

4. OBLIGACIONES

4.1. EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL SENA:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Prestar los servicios objeto de la presente contratación con calidad, con las condiciones y garantías que se requieran.
3. Realizar informe con evidencias fotográficas antes, durante y después de las actividades a desarrollar
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES.
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las facturas de cobro por la compra dentro del plazo convenido.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, aportes Parafiscales y CREE cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
14. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo, anexos y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
17. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
18. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor o interventor del mismo.

19. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
20. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo.
21. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
23. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
24. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
25. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra EL SENA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
26. Establecer un procedimiento de control que permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente
27. Los precios propuestos deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como: transporte, salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones adicionales.
28. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
29. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, Pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
30. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
31. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional
32. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

1. Hacer uso de elementos de protección personal.
2. Dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el

adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo con la Resolución 666 del Ministerio de Salud y protección Social.

3. Presentar plan de gestión de la obra que incluya las actividades para el manejo de, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruidos, procedencia legal de materiales a implementar dentro de la obra, señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente de agua y uso eficiente de energía.
4. Suscribir acta de reunión con comité de infraestructura del SENA Regional Atlántico donde se verifique en el proveedor el cumplimiento de los requerimientos exigidos por el Ministerio de Trabajo.
5. Autorización por parte de la Autoridad Minera o Ambiental sobre el uso de materiales de construcción como arena, piedra y gravilla, donde se garantice que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas.

5.1. DEL SENA SE OBLIGA A:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contractual.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA.
5. Pagar al CONTRATISTA las facturas por el suministro del objeto contractual, según el valor y la forma de pago convenida dentro del presente contrato.
6. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
8. Subscribir el acta de liquidación del contrato en caso de ser requerido.
9. Suscribir el acta de inicio.
10. Realiza comité de infraestructura con el proveedor y suscribir acta de evidencia.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Un centro de acopio, es un sitio de almacenamiento temporal de residuos, donde son clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza en plástico, cartón papel, vidrio, metales, entre otros, para su disposición final correspondiente.

Tiene como finalidad realizar en forma adecuada, secuencial y detallada el manejo de residuos sólidos urbanos (RSU) y peligrosos (RESPEL) de tal forma que se cumpla con una eficiente y económica recolección, almacenamiento, separación y transporte de dichos residuos.

El proyecto de adecuación del Centro de Acopio busca garantizar el reciclado de materiales y la disminución de las cantidades de residuos generados al interior de la entidad a los rellenos sanitarios, así como controlar y organizar la manipulación y almacenamiento de estos desde su generación hasta su aprovechamiento y disposición final de acuerdo a la norma correspondiente.

Una adecuación, de acuerdo a la normatividad colombiana, es una obra pues se realiza en ella actividades a un bien inmueble.

De acuerdo a la Ley 80 artículo 32, numeral 1: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
Con esta definición, el legislador limitó la naturaleza de los contratos de obra a las actividades de trabajos materiales exclusivamente sobre bienes inmuebles, independientemente de su modalidad de ejecución y pago. De esta forma, acogió la posición de una parte de la doctrina y del derecho comparado, que vinculan la tipificación del contrato de obra a aquellas actividades realizadas sobre bienes inmuebles

Para García De Enterría el contrato de obras es la figura contractual más definida en el ámbito administrativo. En cuanto a su objeto y contenido señala:

"Es aquel que tiene por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación o demolición de un bien inmueble o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o del subsuelo por cuenta de la Administración a cambio de un precio. Esta definición fue sustituida (. . .) por otra más abstracta y mucho menos expresiva que entiende por "obra el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica que tenga por objeto un bien inmueble", sustitución que no tiene mayor trascendencia

Para precisar el alcance general de las diferentes prestaciones que pueden incorporar un trabajo material sobre bienes inmuebles, resulta ilustrativa la clasificación de las obras de la legislación española. El artículo 232 LCSP, clasifica las obras según su objeto y naturaleza en cuatro grupos: (i) obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, (ii) obras de reparación simple, (iii) obras de conservación y mantenimiento y (iv) obras de demolición.

Al respecto, la misma norma española define: las de establecimiento, "son las que dan lugar a la creación de un bien inmueble"; las de reforma, que abarcan las obras de "ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente"; las de reparación, necesarias "para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, conceptuándose como gran reparación se afectan fundamentalmente a la estructura resistente y como reparación simple en caso contrario", y las de demolición, que tienen por objeto "el derribo o la destrucción de un bien inmueble

Entre las características del contrato de obra reseñadas por la doctrina, se encuentran las siguientes:

i) El principio de riesgo y ventura

El contrato de obra pública se ha caracterizado por ser el contrato administrativo por excelencia, y la doctrina lo ha calificado como un contrato de resultado (riesgo y ventura), para mostrar la obligación del contratista de asumir el "alea normal" en su ejecución, en contra posición con el "alea anormal" del contrato previsto para la institución del equilibrio financiero del mismo.

Por ello, el contratista asume el mayor riesgo o menor ventura u onerosidad que pueda significar la obtención del resultado: lo único que importa es el resultado final - la entrega en plazo de la obra

terminada- abstracción hecha de la actividad desplegada por el empresario para llegar a él, y el costo que le haya supuesto llegar al mismo.

Este principio del riesgo y ventura encuentra equilibrio con el principio del contratista colaborador, también recogido por la doctrina, y no significa, como se ha reseñado, un riesgo ilimitado en la ejecución de sus prestaciones, pues al contrario del principio clásico del derecho civil, lex contractu, se aceptan modificaciones surgidas de la necesidad de satisfacer el interés general y garantizar la ejecución del contrato, y entre ellas, las teorías sobre equilibrio financiero, para permitir que el contratista pueda continuar con su prestación y obtenga una compensación económica adecuada.

Para García de Enterría y Fernández:
"La esencia de este contrato está en su configuración como una locatio operis, lo que tradicionalmente se suele expresar en el principio tópico del riesgo y ventura, que en un momento se creyó propio de la contratación administrativa y que no es sino la expresión del mecanismo normal de la articulación de las prestaciones en el arrendamiento de obra: resultado contra un precio fijo o alzado. El artículo 215 LCSP subraya este carácter cuando afirma que "la ejecución del contrato se realiza (sic) a riesgo y ventura del contratista", salvo los casos de fuerza mayor (art. 231) y lo pactado en las cláusulas de reparto de riesgo que se incluyan en los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Quiere decirse que, como el constructor ha de entregar la obra conclusa a cambio de un precio alzado, asume la mayor (riesgo) o menor (ventura) onerosidad que pueda significar para él la obtención de ese resultado; lo único que importa es el resultado final -la entrega en plazo de la obra terminada-, abstracción hecha de la actividad desplegada por el empresario para llegar a él y del coste que para dicho empresario haya supuesto llegar al mismo".

Esta característica de riesgo y ventura supone una obligación de resultado asumida por el contratista y ha servido de fundamento para diferenciarlo de los contratos de arrendamiento de servicios.

Las diferencias relacionadas con el contrato de obra como una modulación administrativa del contrato civil de arrendamiento de obras y el arrendamiento de servicios, en cuanto al primero, incorpora la obligación de un resultado, esto es, la obra completa y terminada, y el segundo, se trata de retribuir al particular por una actividad realizada, han sido tratadas por la doctrina, en alusión a un dictamen del Consejo de Estado español, y citado por este tratadista:

"Es doctrina común en nuestro derecho -dice el Consejo de Estado- la que ve en el contrato de obra pública una modulación administrativa del contrato civil de arrendamiento de obras por ajuste o precio alzado, regulado en los artículos 1588 y siguientes del Código Civil. La modulación consiste en el acomodo material de la figura común al tráfico en masa de la Administración, sin merma de la naturaleza que le es propia ni de sus fundamentales rasgos distintivos. Por virtud de este contrato, el contratista o conductor se obliga a realizar una obra determinada y el dueño o locator al pago de un precio alzado. La definición que contiene el Código Civil (art. 1544) subraya ambas características en el arrendamiento de obras: una de las partes se obliga a realizar una obra por precio cierto. El objeto que en el consideran las partes y sobre el cual consienten no es el trabajo o la actividad del contratista, sino su resultado, la obra completa y terminada. Y a diferencia del arrendamiento de servicios, en el que el obligado es retribuido por la actividad que realiza, en el contrato de obra la retribución del servicio es retribuida por

el ajuste o precio alzado... las prestaciones de las partes se delimitan con toda nitidez: la ejecución de la obra queda a cargo del contratista; el pago del precio, a cargo del dominus. Al primero corresponde la responsabilidad de la ejecución (art. 1589, 1590 y 1591); el segundo no está obligado a su prestación sino hasta que recibe la obra (art. 1599) y no ha de pagar más de lo convenido, salvo el caso de que se haya producido un aumento de obra consentido por su parte (art. 1593)"

En la legislación colombiana, estas diferencias resultan visibles respecto de los contratos de obra y de prestación de servicios.

La caracterización del contrato de obra pública comporta como regla general una obligación de resultado del contratista y su responsabilidad y el riesgo por el alea normal en la realización de la obra completa. Desde ese punto de vista, el objeto acordado no se limita a un trabajo o actividad del contratista, sino a la obtención de un resultado querido por la entidad estatal y pactado en el contrato.

Por su lado, el contrato de prestación de servicios, como se analizará, constituye una forma de vinculación de particulares a entidades del Estado para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. Por ello, la retribución corresponde a la actividad.

Como ejemplo, se mencionan la contratación de un abogado especializado para la defensa de un proceso judicial o actividades de vigilancia, aseo, o mantenimiento de equipos. Como se observa, como regla general, el contrato de prestación de servicio comporta una obligación de medio por parte del contratista, o en algunos casos por excepción puede contener una obligación de resultado. Se resalta en este contrato de prestación de servicios su carácter instrumental para la gestión a cargo de la administración pública.

Por lo tanto, se contrata de esta manera la forma de trabajo del contratista y de su personal, no la materialización para construir reparar o reformar un bien inmueble, propio del contrato de obra.

ii) Clasificación del contrato de obra por la modalidad de pago: en contrato a precio unitario.

Tradicionalmente el contrato de obra pública se ha clasificado según la modalidad de pago, en contratos de obra pública a precio unitario, a precio global, por administración delegada y por el sistema de reembolso de gastos. En el derecho colombiano, esta clasificación se encontraba incorporada en el antiguo estatuto contractual consagrado en el Decreto Ley 222 de 1983.

El actual estatuto contractual, en su artículo 32, numeral 1°, guarda silencio sobre su clasificación, lo cual permite inferir la posibilidad de mantener la práctica comercial de pactar estos contratos, según la modalidad de pago. Esta clasificación del contrato de obra, y sus diferencias en cuanto a las obligaciones y responsabilidad que asume cada parte, según la modalidad que corresponda, ha tenido importantes desarrollos en la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Por esta razón, resulta importante referirse a la modalidad de pago a precio unitario generalmente utilizada para los contratos de obra, y que permite concretar la obligación de pago de la entidad estatal, según las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, canceladas de conformidad con los precios

unitarios pactados.

En esta modalidad, y por la misma naturaleza del contrato que impide definir con certeza su valor real, se establecen unas estimaciones de cantidades de obra, según los estudios previos y unos precios unitarios de los respectivos ítems de obra.

Se trata de un valor estimado, pues el valor definitivo y que corresponde al deber de la administración de reconocerlo y pagarlo, será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente pactadas por los precios unitarios consagrados en el contrato, dentro de los límites que el mismo contrato establezca.

Por lo tanto, uno es el valor estimado del contrato y otro el valor real, según las mayores o menores cantidades de obra que efectivamente ejecute el contratista para cumplir el objeto pactado. Se puede afirmar que en esta modalidad la entidad estatal asume el riesgo de pagar las diferencias en cantidades de obra que realmente se ejecuten, siempre y cuando no exista modificación alguna en los ítems y prestaciones pactadas.

Lo que la administración paga es la obra que realmente ejecuta el contratista con arreglo a los precios convenidos, a cuyo efecto deberán realizarse las mediciones expresadas en las correspondientes certificaciones valoradas o actas de liquidación de obra, generalmente certificadas o aprobadas por la interventoría de la obra.

Estos contratos pactados a precios unitarios se diferencian de los contratos a precios global, pues en estos últimos, el contratista obtiene como remuneración una suma global fija, independiente de las mayores o menores cantidades de unidades que se ejecuten y por ende, el contratista asume los riesgos de las diferencias que surjan en las cantidades de obra y es responsable de su culminación por el precio pactado, que corresponde al precio real y definitivo

iii) El concepto del A.I.U. en los contratos de obra
El concepto del A.I.U. comprende la Administración (costos indirectos) imprevistos y utilidades, y en algunos contratos este valor aparece cuantificado en forma independiente al valor de la obra y como un porcentaje de la misma, sin perjuicio que en otros contratos este valor no aparezca discriminado y se incorpore en el valor de los precios unitarios.

El "A" comprende los costos indirectos, puesto que los costos directos debieron haber sido incorporados en el análisis de precios unitarios (APU).

El "I" comprende los imprevistos y pretende cubrir las contingencias naturales que se presentan en la ejecución de la obra. Recientemente, se ha discutido cuando procede su reconocimiento al contratista y la necesidad de su prueba, puesto que no podría considerarse como una utilidad adicional.

La "U", corresponde al valor que el contratista estimó como utilidad para la ejecución de la obra, y el cual sirve de supuesto para considerar en un proceso judicial el monto de utilidad a que tendría derecho.

Sobre el A.I.U. la Sección Tercera ha mencionado que si bien la legislación contractual no tiene una definición de administración, imprevistos y utilidad, (AIU) se ha dicho que "este se introduce en el valor total de la oferta y es de frecuente uso en los contratos de tracto sucesivo y ejecución periódica, como el contrato de obra"

De lo anterior, se entiende que, en virtud de la autonomía y voluntad de las partes, el A.I.U. puede ser pactado en forma discriminada e independiente de los precios unitarios para ser adicionado a la obra. Sin embargo, su inclusión independientemente y adicional no es un requisito legal para la existencia y validez de un contrato de obra.

Teniendo en cuenta las generalidades anteriores, la presente adecuación para el centro de acopio, tendrá como forma de pago el Análisis de Precios Unitarios, que previamente la entidad publicará como anexo para la presentación de las propuestas económicas, e igualmente solicitará la discriminación el AU, pues la entidad no reconocerá los imprevistos. EL proponente deberá contemplar con su propuesta todos los costos y gastos que la misma implique asumiendo el Alea normal de los contratos

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 “Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación analizado las siguientes variables:

- **Ubicación Geográfica**: Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en la ciudad de Barranquilla. Por lo que deberán demostrar a través de cámara de comercio que cuentan con establecimiento, agencia o sucursal en la ciudad

- **Posibles Costos Asociados al valor de la contratación:** Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

- **Aspecto Económico:** El SENA, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16120 del 20 de abril de 2020.

- **Aspectos Técnicos:** Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

- **Aspectos Legales:** El proceso a adelantarse se encuentra enmarcado dentro de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

- **Análisis de la oferta:** La oferta más favorable para el Centro la constituye aquella, que, a precios del mercado actual, oferte el menor precio. En la ciudad de Barranquilla, se encuentra con un sinnúmero de empresas que pueden prestar el servicio de adecuaciones con todas las condiciones legales y técnicas para la prestación del referido servicio bajo unos requisitos de calidad y oportunidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis técnico y económico se realiza a través de cotizaciones estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

La cuantía para la adquisición del servicio en cuestión ha sido definida conforme a los estudios de mercado realizados por la Dirección Regional Atlántico, que arrojaron un valor de $ 21.741.517,00. No obstante, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA asignó al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico el presupuesto de $22.000.000,00 para atender esta necesidad.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado y análisis de precios de cotizaciones presentadas.

La entidad procedió a solicitar cotizaciones a través de la página del SENA dispuesta para tal fin, y vía e-mail, con el propósito de establecer un techo máximo en las ofertas económicas que presenten los oferentes, el cual se obtuvo a partir de la consulta de precios mediante dos cotizaciones recibidas:

De conformidad con lo anterior **se ha definido como precio máximo total establecido para el total de las unidades de elementos requeridos dentro del presente proceso de contratación**, estando acorde con las cotizaciones recibidas. El valor del presupuesto del proceso y del contrato corresponde a la sumatoria total de promedios de cada ítem por su respectiva cantidad, incluido impuestos (IVA).

CAPITULO	ITEM	DEMOLICIONES, DESMONTES Y RETIROS	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROM	VR. PARCIAL
1.	1.1.	Demolición de enchape y revoque en muro.	m²	25	12.580,00	14.000,00	13.290,00	332.250,00
	1.2.	Demolición de muros de 1,5 m de altura, 0,15 m de espesor.	m²	5	7.500,00	14.000,00	10.750,00	53.750,00
	1.3.	Picar cara de plantilla en concreto existente.	m²	53	9.250,00	14.000,00	11.625,00	616.125,00
	1.4.	Excavación, profundidad 0,15 m, ancho 0,20 m, acondicionamiento de la superficie para recibo de posterior fundación	ml	3	13.000,00	12.500,00	12.750,00	38.250,00
	1.5.	Desmonte, empaque y entrega al SENA de luminarias 0.60x0.60m.	un	4	7.693,00	8.000,00	7.846,50	31.386,00
		SUBTOTAL CAPITULO						**1.071.761,00**
CAPITULO	**ITEM**	**PISOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**PROM**	**VR. PARCIAL**
2.	2.1.	Construcción de placa de concreto para piso impermeabilizado de 2.500 psi, e=0,1 m, reforzado con malla electrosoldada. Incluye destronque, pulida.	m²	53	87.350,00	98.500,00	92.925,00	4.925.025,00
	2.2.	Suministro y aplicación de pintura epóxica para pisos en concreto endurecido, dos manos. Incluye media caña del Item 2.3 y todos los materiales necesarios para su correcta aplicación.	m²	53	21.500,00	19.500,00	20.500,00	1.086.500,00
	2.3.	Elaboración de media caña en mortero impermeabilizado de 1:3, h=0,10 m.	ml	32	19.560,00	37.500,00	28.530,00	912.960,00
		SUBTOTAL CAPITULO						**6.924.485,00**
CAPITULO	**ITEM**	**MUROS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**PROM**	**VR. PARCIAL**
3.	3.1.	Arreglo de grietas con mortero cementoso modificado con resina acrílica de alta resistencia mecánica para reparaciones estructurales.	ml	7	17.500,00	14.000,00	15.750,00	110.250,00
	3.2.	Viga de cimentación de 0,20x0,20m para muro de mampostería. Concreto de 2500 psi, hierro de refuerzo de diámetro 3/8 de pulgada y estribos de 1/4" a cada 20cm. Incluye todos los materiales y herramientas necesarias para su correcta construcción,	ml	3	70.300,00	86.000,00	78.150,00	234.450,00
	3.3.	Suministro y construcción de muro divisorio bloque Samo estriado No. 4 (10 cms)Incluye todos los materiales necesarios para su correcta construcción.	m²	9	35.500,00	43.000,00	39.250,00	353.250,00
	3.4.	Revoque de muro en mampostería con mortero 1:4. Incluye la limpieza de las áreas afectadas. Acabado con llana metálica.	m²	20	19.700,00	18.000,00	18.850,00	377.000,00
	3.5.	Esquinero en aluminio e=2 mm. 1x1 pulgadas. Acabado natural.	ml	13,7	9.300,00	6.800,00	8.050,00	110.285,00

	3.6.	Acabado en pintura acrílica antihongos y/o antibacterial, (de tipo baños y cocina) superlavable a tres manos.	m²	143	12.500,00	21.000,00	16.750,00	2.395.250,00
	3.6.	Dintel en Eterboard de 6 mm de espesor de placa a doble cara. Ancho 0,3 m, Alto 0,20 m, Largo 1,5 m. encintado, masillado y pintado con pintura especificada en ítem 3.6.	gl	1	150.000,00	128.000,00	139.000,00	139.000,00
	3.7.	Suministro e instalación de media caña plástica en PVC de 9 cms. Incluye aplicación de silicona antihongos de color blanco.	ml	60	25.000,00	14.500,00	19.750,00	1.185.000,00
		SUBTOTAL CAPITULO						**4.904.485,00**
CAPITULO	**ITEM**	**CARPINTERÍA METÁLICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**PROM**	**VR. PARCIAL**
4.	**4.1.**	Suministro e instalación de puerta completa en aluminio de dimensiones 90x220 cms (ancho x alto). Color natural. Hoja de 200 cms de alto. Persiana fija superior sobre hoja para ventilación de 20 cms de alto tipo dintel. Con manija fija, cerradura para apertura y cierre. Incluye marco y bisagras.	un	1	885.000,00	1.132.000,00	1.008.500,00	1.008.500,00
	4.2.	Reparación de tapas de hierro. Incluye limpieza, grateado y pintura con anticorrosivo a dos manos.	un	2	85.700,00	140.000,00	112.850,00	225.700,00
	4.3.	Suministro e instalación de tapas de hierro para registros. Incluye marco y bisagras. Pintura con anticorrosivo color gris a dos manos. Dimensiones 0,8x0,8 m.	un	2	275.750,00	276.000,00	275.875,00	551.750,00
	4.4.	Compra e instalación de puerta en aluminio de dimensiones 140x200 cms (ancho x alto). Color natural. Persiana superior de 40 cms de alto en hoja para ventilación. Con manija fija, cerradura para apertura y cierre. Incluye marco y bisagras.	un	1	990.000,00	1.252.000,00	1.121.000,00	1.121.000,00
	4.5.	Desmonte de reja en hierro, limpieza, grateada, pintada con anticorrosivo a dos manos e instalación al interior del centro de acopio anclada a piso y a pared.	un	1	105.000,00	86.000,00	95.500,00	95.500,00
	4.6.	Limpieza y pintura de tubería sanitaria de 4 pulgadas, esmalte según norma, a dos manos.	ml	3	25.000,00	30.000,00	27.500,00	82.500,00
	4.7.	Limpieza y pintura de gabinete eléctrico de alta tensión. Esmalte según norma, a dos manos.	un	1	28.471,00	29.000,00	28.735,50	28.735,50
	4.8.	Limpieza y pintura de tubería emt de 2 pulgadas. Esmalte según norma, a dos manos.	ml	7	17.275,00	18.000,00	17.637,50	123.462,50
		SUBTOTAL CAPITULO						**3.237.148,00**
CAPITULO	**ITEM**	**INSTALACIONES ELÉTRICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**PROM**	**VR. PARCIAL**
5.	**5.1.**	Compra e instalación de luminaria industrial LED hermética para	un	5	139.620,00	140.000,00	139.810,00	699.050,00

		ambientes con alto grado de humedad y suciedad, tipo sobreponer, chasis en ABS, difusor en policarbonato, IP65, 2x18W T8 LED VIDRIO.						
	5.2.	Salidas eléctricas. Incluye tubería emt diámetro 1/2 pulgada, soportes y anclajes de tubería, conductores.	un	1	125.470,00	126.000,00	125.735,00	125.735,00
	5.3.	Suministro e instalación de interruptor doble 127 v.	un	1	37.920,00	38.000,00	37.960,00	37.960,00
		SUBTOTAL CAPITULO						**862.745,00**

CAPITULO	ITEM	DISPOSICIÓN AMBIENTAL DE MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROM	VR. PARCIAL
6.	**6.1.**	Limpieza, empaque, transporte y disposición final de escombros y residuos propias de la actividad. Entrega de certificado de disposición final.	un	5	250.000,00	140.000,00	195.000,00	975.000,00
		SUBTOTAL CAPITULO						**975.000,00**

COSTO DIRECTO TOTAL		**17.975.624,00**
ADMINISTRACION	15%	2.696.344,00
UTILIDAD	5%	898.781,00
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	170.768,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**21.741.517,00**

Se fija como valor total para el proceso de contratación la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($21.741.517,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos ***(IVA y Estampilla pro-Universidad Nacional),*** tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos legales, téngase por lugar de ejecución del contrato a la ciudad de Barranquilla, específicamente dentro de las instalaciones donde funciona el Centro de Comercio y Servicios y la Dirección Regional Atlántico, Carrera 43 No 42-40 en la ciudad de Barranquilla.

8. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 50 días calendario, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir:

- Expedición del Comprobante de Registro Presupuestal.
- Aprobación de las garantías de cobertura de riesgos (pólizas).
- Firma del acta de inicio entre contratista y supervisor del contrato.

En todo caso no podrá exceder la presente vigencia fiscal, es decir 31 de diciembre de 2020.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

Se fija como valor total para el proceso de contratación la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($21.741.517,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.** Este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos (IVA y Estampilla pro-Universidad Nacional), tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual y corresponde al valor del estudio de mercado el cual está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16120 del 20 de abril de 2020. La oferta económica no podrá superar este valor**,** de lo contrario serán motivo de rechazo por parte de la Entidad tal cual como se ha establecido dentro de las causales de rechazo.

El SENA cancelará al Contratista en ***un pago por el valor total del contrato***, conforme se realice la ejecución total y facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago ***donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados***.
4. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
5. Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

6. Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN (OFERTA ECONÓMICA)

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterio o factor de selección:

- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
- Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
- En caso que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
- En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
- De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
- En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La oferta económica de cada proponente deberá contemplar todos los ítems y especificaciones técnicas detalladas en el numeral 2, de este documento es responsabilidad del proponente efectuar sus averiguaciones y análisis de mercado correspondiente para la presentación de su oferta económica.

FACTOR	DEFINICIÓN	RESULTADO
OFERTA ECONÓMICA	Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado. En la presentación de oferta dicho valor deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA y el impuesto al consumo no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe diligenciarse completamente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación pública. 2. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.	Establecer que el proponente con el precio más bajo cumple con la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes, condiciones técnicas mínimas y aspectos ambientales y, experiencia mínima requerida en la invitación. **(CUMPLE –NO CUMPLE)**

	3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA y el impuesto al consumo (en caso de que haya lugar), no podrán superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA (en caso de que haya lugar) y/o el impuesto al consumo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. 5. El proponente deberá anexar copia de la oferta económica en medio magnético para facilitar la evaluación financiera. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo al Anexo No. 4. El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y,	

	para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección. Con el propósito de garantizar el principio de igualdad de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, la evaluación económica se realizará únicamente con el valor SUBTOTAL de la oferta económica, sin tener en cuenta impuestos discriminados como IVA, a fin de que la evaluación se realice en igualdad de condiciones sin favorecimientos por diferencias de regímenes tributarios.	

12. REQUISITOS HABILITANES

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.

FACTOR	DEFINICIÓN	RESULTADO
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS	1. Carta de Presentación de la oferta (**Anexo No. 3**) firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula Mercantil El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su actividad comercial y/o el objeto social deben estar relacionada con el objeto contractual. El certificado de existencia y representación legal de persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos: • **Establecimiento agencia o sucursal Comercial en la ciudad de Barranquilla.** • El certificado debe ser expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. • Que la persona jurídica se encuentre vigente. • Que dentro de su objeto social se encuentre la facultad de ejecutar el objeto del presente proceso de selección contractual. • Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la	Establecer que los proponentes cumplan los requisitos mínimos habilitantes. **(HABILITA – NO HABILITA)**

	Cámara de Comercio y que en el mismo se dé cumplimiento a los requisitos anteriormente descritos. 3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) **Anexo No 7** 4. Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT. 5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes, para el pago es necesaria la nota de entrada al almacén y el recibido a satisfacción del Supervisor del contrato. 6. Certificación de encontrarse al día en el pago al FIC suscrita por el representante legal. La entidad verificará este requisito con el área de fiscalización, y en caso de no estar al día con los aportes FIC, deberá subsanar realizando el pago total o estableciendo un acuerdo de pago. 7. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con una vigencia menor a 30 días. 8. Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La Procuraduría General De La Nación con una vigencia menor a 30 días. 9. Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Policía Nacional (Verificación por parte de la entidad). 10. Certificado de pasado judicial (Policía Nacional). 11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 12. Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente. 13. Medio magnético de la propuesta económica en Excel. 14. El proponente deberá llenar el **Anexo No. 1**, compromiso de integridad.	

	15. Efectos y declaraciones del proponente **Anexo N° 5.** **16.** Compromiso anticorrupción **Anexo No 6.** El SENA verificará en la evaluación y dejara evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la procuraduría General de la Nación. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONA NATURAL	1. Carta de Presentación de la oferta (**Anexo No. 3**) firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. 2. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán además adjuntar certificado de propietario de establecimiento e comercio o registro como comerciante. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula Mercantil El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su actividad comercial y/o el objeto social debe tener relación con el suministro de combustible. El certificado de existencia y representación legal de persona jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Establecimiento Comercial en la ciudad de Barranquilla. • El certificado debe ser expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. • Que la persona jurídica se encuentre vigente. • Que dentro de su objeto social se encuentre la facultad de ejecutar el objeto del presente proceso de selección contractual. • Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y que en el mismo se dé cumplimiento a los requisitos anteriormente descritos.	Establecer que los proponentes cumplan los requisitos mínimos habilitantes. **(HABILITA – NO HABILITA)**

	4. Fotocopia del Registro Único Tributario ACTUALIZADO, en el cual se pueda verificar el NIT. 5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes, en caso de no realizar aportes a seguridad social deberá presentar una certificación firmada por el contador con copia de cedula de ciudadanía y copia de tarjeta profesional donde acredite que no realiza dichos pagos. 6. Certificación de encontrarse al día en el pago al FIC suscrita por el representante legal. La entidad verificará este requisito con el área de fiscalización, y en caso de no estar al día con los aportes FIC, deberá subsanar realizando el pago total o estableciendo un acuerdo de pago. 7. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con una vigencia menor a 30 días. 8. Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La Procuraduría General De La Nación con una vigencia menor a 30 días. 9. Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Policía Nacional. 10. Certificado de pasado judicial (Policía Nacional). 11. Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente. 12. El proponente deberá llenar el **Anexo No 1**, compromiso de integridad y transparencia. 13. Efectos y declaraciones del proponente **Anexo No 5**. 14. Compromiso anticorrupción **Anexo No 6.**	
OFERTA TÉCNICA	1. Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 3 de este documento, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad de tal manera que la oferta que contenga los	Establecer que los proponentes cumplan los requisitos mínimos requeridos.

	requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas, serán RECHAZADAS. 2. APU según las indicaciones dadas por la Entidad. Formato 3. Para la ejecución del contrato, el proveedor debe contar con una cuadrilla de trabajadores profesionales y/o técnicos, y como mínimo debe estar conformado por: • Un ingeniero civil o arquitecto encargado de dirigir y supervisar que las obras cumplan con las especificaciones técnicas con mínimo dos años de experiencia. • Un técnico o tecnólogo en salud ocupacional con licencia vigente y con experiencia mínima de un año para supervisar el cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo. • Un oficial de obra encargado de las adecuaciones en pisos y muros y demás actividades técnicas para la ejecución de las adecuaciones, deberá contar con mínimo tres años de experiencia certificada en la ejecución de obras. • Dos ayudantes que se encargarán de brindar soporte al oficial para la ejecución de las actividades de la adecuación, deberán contar con mínimo un año de experiencia. El proponente acreditará el cumplimiento de este requisito, aportando los siguientes documentos para cada perfil: Para el ingeniero civil o arquitecto • Hoja de vida • Copia de la tarjeta profesional • Certificado de vigencia de la matricula profesional • Certificaciones de experiencia Para el técnico o tecnólogo en salud ocupacional: • Hoja de vida • Título académico • Copia de la licencia • Certificaciones de experiencia Para el oficial de obra: • Hoja de vida • Título de bachiller • Certificaciones de experiencia	**(CUMPLE – NO CUMPLE)**

	Para los ayudantes: • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia. 4. Presentar carta donde se compromete una vez suscrito el contrato a realizar lo siguiente: • Presentar plan de gestión de la obra que incluya las actividades para el manejo de, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruidos, procedencia legal de materiales a implementar dentro de la obra, señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente de agua y uso eficiente de energía. • Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud. • Autorización por parte de la Autoridad Minera o Ambiental sobre el uso de materiales de construcción como arena, piedra y gravilla, donde se garantice que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas • Entregar soportes de las cantidades gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados, además de los soportes de tratamiento, aprovechamiento o disposición final en escombreras autorizados. • Entregar al personal que realizara las adecuaciones al interior de la entidad, todos los elementos de seguridad y protección personal para la actividad. Lo anterior será verificado in situ por el personal de seguridad y salud en el trabajo • Presentar el pago de la seguridad social de todo trabajador que ingrese a la entidad, de acuerdo al riesgo que le corresponda, lo anterior será verificado in situ por el personal de seguridad y salud en el trabajo	

ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1. Informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente: • Criterio: Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Requisito legal asociado: Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo. • Documento para aportar: Informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Dentro del documento, *el oferente deberá acreditar que cuenta con un programa de gestión del riesgo en: Prevención y protección contra caída, trabajos eléctricos, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, uso de elementos de protección personal.* 2. Plan de gestión ambiental • Criterio: Presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal del material (arena, gravilla, arcilla, madera, etc.) señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de energía. • Requisito legal asociado: Resolución 541 de 1994, artículo 2. Resolución 472 de 2017, artículo 16. Decreto 1076 de 2015. Título 6, capítulo 1, sección 3, artículos 2.2.1.1.11.4¿3 y 2.2.2.3.2.3 • Documento para aportar: plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal del material (arena, gravilla, arcilla, madera, etc.) señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de energía. 3. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Establecer que los proponentes cumplan los requisitos mínimos requeridos. **(CUMPLE – NO CUMPLE)**

	4. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección social para el control de la pandemia de Coronavirus COVID-19 • Criterio: Presentar protocolos de bioseguridad para mitigar los efectos del COVID 19 en cumplimiento con las directrices nacionales • Requisito legal asociado: El Decreto Nacional 531 de 8 de abril 2020, la circular conjunta N° 001 del 11 de abril de 2020, Decreto Ley N° 539 de 2020, Resolución 666 Documento a aportar: diseñar e implementar su propio protocolo de bioseguridad, de acuerdo a la normatividad aplicable y deberá, allegar constancia de recibido del mismo por parte de la autoridad competente Secretaría Municipal o Distrital, o la entidad que haga sus veces y/o estar acorde a la ultima normativa aplicable a la fecha del cierre	
EXPERIENCIA	Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con **obras civiles**. Para lo cual deberá anexar copia de **contrato** junto al **documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción)**, donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante. **El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia**. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE. **Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo dos contratos celebrados y ejecutados y cuya suma de valores sean igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.** Adicional a la acreditación de la experiencia conforme lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato del **Anexo No. 2** Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:	Establecer que los proponentes cumplan los requisitos mínimos requeridos. **(CUMPLE/NO CUMPLE)**

	1. Expedida en papel membretado 2. Nombre o razón social del contratante y NIT. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación* 5. Fecha de iniciación del contrato 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Objeto del contrato. 8. Valor del contrato. 9. Dirección y número teléfono del contratante. Por cada certificado, el proponente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general. Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. ***No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.*** Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos. ***Competencia de quien firma la certificación: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato.*** No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. **Únicamente por el ordenador del gasto.** Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada. En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de	

	participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.	

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR (GARANTÍAS)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015; el SENA es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies; en este caso se le solicitara al contratista una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

1. **De cumplimiento:** equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.

2. **Calidad del servicio:** Equivalente al 30% del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más.

3. **Pago de salarios y prestaciones:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

4. **Responsabilidad civil extra contractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.

5. **Estabilidad y Calidad de la obra.** El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. Su duración será cinco (5) años en una cuantía equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato a partir de la fecha de entrega de la obra recibida a satisfacción.

Tales garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

14. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

16. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante, lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto

del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha

cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

El procedimiento legal para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento o aplicación de la cláusula penal pecuniaria será el determinado por la normatividad legal vigente, que para este caso es el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

18. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

19. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe hacer este análisis.

20. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Verificado el plan de adquisiciones vigencia 2019, se constató que el servicio a adquirir se encuentra incluido, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
80111600	8-9302-697 Contratar la adecuación del centro de acopio de residuos sólidos del edificio donde funcionan el Centro de Comercio y Servicios y la Dirección Regional Atlántico del SENA vigencia 2020.	Mínima cuantía	$ 22.000.000,00

21. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante Resolución 202 del 10 de febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, la Directora Regional designará al supervisor del contrato, quien será el encargado par a ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento del mismo. La supervisión del contrato estará a cargo de Felix David Badrán Loreo- Profesional G06 del Centro de Comercio y Servicios, área de Infraestructura y logística, en apoyo Hugo Armando Navarro Rivero- Arquitecto SENA Regional Atlántico. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador de gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 28 días del mes de mayo de 2020.

YIZY YELINE CORTES PADILLA
Subdirectora (e) Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico

Proyectó parte técnica: Felix Badran Loreo-Profesional G06

Revisó: Jennifer Ibarra Correa- Abogada de Contratación y Convenios Grupo de Apoyo Administrativo SENA Regional Atlántico.

Aprobó necesidad técnica: Hugo Armando Navarro Rivero- Arquitecto SENA Regional Atlántico